Invitación de Mínima Cuantía No. 010 – 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
010– 2021

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ."

PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Calle 34 No. 21-09, Barrió Sajonia.

Invitación de Mínima Cuantía No. 010 – 2022

CAPITULO I
GENERALIDADES

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Municipal de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2021.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes, obras o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Contraloría Municipal de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Tuluá, se encuentra sujeta al Estatuto General de Contratación Pública, además el valor del futuro negocio jurídico no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe llevar a cabo un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

1.2. OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se establecen las condiciones técnicas mínimas exigidas que debe cumplir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Los servicios deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

La evaluación médico laboral y demás exámenes a realizar por el proponente seleccionado, proyectarán unos resultados, los cuales deberán estar descritos en el informe médico, según lo establecido en la normatividad vigente por el Ministerio de Salud y Protección Social, con las siguientes características:

ARTÍCULO	CANT.
Evaluación médico ocupacional periódico: **1.** Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. **2.** Persona que realiza la evaluación médica. **3.** Datos de identificación del empleador. **4.** Actividad económica del empleador. **5.** Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. **6.** Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. **7.** Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. **8.** Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. **9.** Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. **10.** Datos resultantes del examen físico. **11.** Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.	21
Diagnóstico de optometría: El optómetra valorará las anomalías del estado refractivo, sensorio motor perceptual y ocular del paciente, mediante la realización de pruebas pertinentes y demás estudios relativos. Debe contar con los equipos adecuados para realizar el diagnostico procedente.	21
Diagnóstico de audiometría: La audiometría determinará cuál es la mínima intensidad que una persona necesita para percibir un determinado sonido en una determinada frecuencia. Al realizar una audiometría se mide cada sonido en cuanto a intensidad (volumen que se necesitó para que la persona escuchara ese sonido) y en cuanto a frecuencia (características que lo identifican como grave, medio o agudo). Será realizado por profesional especializado en la materia.	21

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar será la de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial se determinó con base en Dos (2) cotizaciones que la entidad solicitó a posibles oferentes con el fin de realizar la verificación de precios en el mercado promediando el valor unitario por la cantidad de exámenes requeridos y así obteniendo el valor de esta propuesta para el presente proceso de contratación, en consecuencia y de acuerdo con la información que arroja la identificación de la demanda del servicio, se procedió a calcular el presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad de la Contraloría Municipal de Tuluá por la suma de hasta UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE, y demás costos directos o indirectos que se llegaren a causar, los cuales se pagarán una vez terminada con la prestación del servicio, previo visto bueno y aceptación por parte del supervisor:

El valor anterior se toma con base a las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector:

PRESTADOR DEL SERVICIO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR DE COTIZACIÓN POR UNIDAD
SISA SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SAS	MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO	21	$30.000
	OPTOMETRÍA	21	$25.000
	AUDIOMETRÍA	21	$22.000
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO	21	$ 38.571
	OPTOMETRÍA	21	$26.100
	AUDIOMETRÍA	21	$24.700

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el contrato resultante será hasta 28 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas de garantía y cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá en el Valle del Cauca.

7. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Municipal de Tuluá pagara el valor del contrato, mediante un único pago por el valor total del mismo, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo, dispuesto por la Ley 1562 de 2012.

Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser enviada al correo electrónico info@contraloriatulua.gov.co y al correo electrónico indicado por el supervisor; en la descripción de la factura electrónica deberá indicar como mínimo la siguiente información: número del contrato, y el nombre del supervisor o enlace y el cargo del mismo.

NOTA 2: La Contraloría Municipal de Tuluá, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

8. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta antes de la presentación de las propuestas cuando estas no modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivara el acto respectivo.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Contar con los equipos médicos, y Bioseguridad además de personal idóneo para la correcta ejecución de los exámenes médicos requeridos.
2. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Contraloría Municipal de Tuluá. En consecuencia el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
3. Entregar todos los informes y/o reportes médicos relacionados en las especificaciones técnicas, cumpliendo a cabalidad con cada ítem.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas en el presente estudio.
5. Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II.
6. Los informes, reportes médicos correspondientes a cada funcionario deberán ser entregados en la Sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Calle

34 No. 21-09 de la Ciudad de Tuluá, Barrio Sajonia, sin ningún costo adicional para la Entidad Contratante.

7. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

9.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.

1. Realizar mediante oficio el listado de los funcionarios que se harán los respectivos exámenes médicos y remitirlo al CONTRATISTA.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el contratista, y estar en comunicación cuando el CONTRATISTA, suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.
9. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

CAPITULO II

1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 literal c) *“la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación”.*

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que sume el total de los ítems con el menor valor unitario. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

A continuación se enunciaran los requisitos habilitantes mínimos a requerir en estos procesos:

1.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Diligenciar el Anexo No. 1, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE (Persona jurídica) O REGISTRO MERCANTIL (Persona natural)	El objeto social debe estar relacionado con el del presente proceso Para personas jurídicas la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **La fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes anterior a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre En caso de proponente plural, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	El cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, además de esto deberá contener la indicación del nombre del consorcio o unión temporal y la duración del mismo, la cual deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y aportes parafiscales)	**Persona jurídica:** Certificación en la que se indique estar al día en los pagos y haberlos realizado como mínimo durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta, o en cualquier otro aparte de este, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, si fuere el caso, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, y de la tarjeta profesional del contador público.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	El proponente deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal, y en caso de Consorcio o Unión Temporal copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Se utilizará el formulario previsto en el **Anexo No. 4**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**LA ENTIDAD VERIFICARÁ** los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, delitos sexuales y de medidas correctivas, a través de los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Certificado vigente como médico especialista en salud ocupacional, en optómetra y en fonoaudiología, Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa. **NOTA:** En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, estos documentos solo serán allegados si resulta adjudicatario del proceso, una vez se cuente con el RUT y certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente plural.

1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1.3.1 Cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas: El cual se verificará a través de la suscripción y presentación del **Anexo No. 3** denominado FICHA TÉCNICA.

1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima mediante la acreditación de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación y cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

En las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en la modalidad de Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación en el contrato, el cual será tenido en cuenta para establecer el valor económico de la experiencia del proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

1.5 PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Médico especialista en salud ocupacional	1	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el perfil la cual estará sujeta a posterior verificación
Optómetra	1	
Fonoaudiólogo	1	

PARÁGRAFO 1: El oferente debe relacionar nombre completo, actividad a desempeñar formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo junto con su hoja de vida, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación, esto por cada persona, que corresponda a la formación requerida en el perfil profesional en el que se desempeñará, adicionalmente deberán anexar licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución N° 2346 de 2007 por el Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO 2: para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar certificación y/o contrato de cada uno que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
- Indicar el cargo Ocupado.
- Indicar el nombre, dirección y teléfono del contratante.

PARÁGRAFO 3: Si por alguna razón el profesional propuesto no puede participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la verificación del perfil igual o superior, previa aprobación del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista se someterá a consideración de la supervisión de la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

1.6 MAQUINARIA O EQUIPOS

El oferente deberá garantizar que posee sistema biométrico para el ingreso del usuario y procedimientos internos garantizando que el personal por examinar es el funcionario que ha remitido la Contraloría Municipal de Tuluá.

Para ello, los proponentes deberán suscribir una certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento, que cuentan con el sistema y equipo biométrico, relacionando el nombre del mismo.

1.7 INFRAESTRUCTURA

Debido a que el objeto contractual se refiere a reconocimientos médicos presenciales a funcionarios de la entidad, la entidad de salud donde se realicen los exámenes deberá estar ubicado en el área urbana de Tuluá – Valle. Con el fin de evitar traumatismos retrasos y gastos adicionales por el traslado de los beneficiarios del servicio. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá incorporar en el Anexo 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" la dirección de la instalación donde se tomara las muestras relacionadas en los exámenes ocupacionales, la cual debe contar con un modelo de infraestructura para ofrecer servicios de primer nivel de atención, cumpliendo todos los requerimientos en salud ocupacional que cuente con la mejor tecnología para el tipo de exámenes a realizar, la instalación deberá contar con matricula mercantil vigente a nombre del oferente, este último requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán suscribir un documento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para la prestación del servicio.

ITEM	CONDICIÓN
1	El contratista debe custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución N° 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección social, hoy en día Ministerio de Salud y Protección Social, para ello deberá aportar el procedimiento adoptado para la custodia.
2	Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
3	Remitir el resultado en medio físico y magnético de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ITEM	CONDICIÓN
1	Anexar la certificación y/o constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de la salud expedida por la Secretaria de Salud del Deparmento del Valle y/o Secretaria Municipal de Salud.
2	Anexar la Resolución por la cual se le otorgó la Licencia de Salud Ocupacional al proponente.
3.	Anexar la Resolución por la cual se le otorgó la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo al proponente.
4	El Contratista deberá entregar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a garantizar que los residuos que se

	generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuestos en el Titulo IV de la ley 9 de 1979, la Resolución N° 1164 de 2002 y el decreto 351 de 2014, expedida por la Presidencia de la Republica y normas que lo modifiquen.
5	Prioridad en la atención: el oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a dar prioridad en la atención a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la realización de los exámenes lo cual deberá ser a través de horarios para su atención.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran. En caso que la Contraloría Municipal de Tuluá advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, así mismo se advierte que dicha eventualidad será reportada a los organismos competentes por la entidad.

5. MODO, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Todos los documentos, valores, y demás que se requieran y complementen la presentación de la propuesta deberán cargarse en la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Contraloría Municipal de Tuluá desde enero 2021 celebra sus contratos mediante el sistema electrónico de contratación pública (Secop II).

6. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección de mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7. CARGA TRIBUTARIA.

El futuro contratista deberá como mínimo asumir la siguiente carga tributaria:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE DE CALCULO
Estampilla Pro Uceva	0,50%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	1,00%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Univalle	1,00%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	0,50%	100% antes de IVA
Tasa Imder	3,00%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,00%	100% antes de IVA

Se aplicarán las demás retenciones del orden municipal y nacional a que haya lugar.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1. Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la presente invitación u omita cualquier información

solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, se determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo.

2. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
3. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones.
4. Cuando dentro de la propuesta económica algún ítem tenga valor de cero pesos (0).
5. Cuando algún ítem contenido en la lista de precios unitarios exceda el precio establecido por la entidad.
6. Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en las normas legales aplicables.
7. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando en la propuesta económica, no se cotice la totalidad de servicios solicitados conforme a la ficha técnica o se modifique la misma.
9. Cuando tratándose de una propuesta de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se presente la oferta como proponente singular en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando la propuesta modifique la invitación pública.
13. Cuando el Revisor Fiscal tenga registrada sanción en el certificado de antecedentes disciplinarios la Junta Central de Contadores o no se encuentre vigente su inscripción.
14. Cuando no se diligencie la oferta económica en la plataforma SECOP II.
15. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en la invitación pública.
16. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normativa vigente.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificará la propuesta.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La Contraloría Municipal de Tuluá, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
3. Cuando falte voluntad de participación.

4. Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
5. La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11. CLAUSULAS GENERALES QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO	El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS	De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.
MULTAS	El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. El Contratista autoriza expresamente a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA con la simple aceptación de oferta, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA a pagar una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL	En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

No obstante, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se deberá exigir mecanismos de cobertura de riesgos de la siguiente forma:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y un (1) año más

ANEXOS

- *Anexo 1. Carta Presentación de la oferta*
- *Anexo 2. formulario de condición técnica*
- *Anexo 3 .Ficha técnica*
- *Anexo 4. compromisos de anticorrupción*

Para constancia de lo anterior, se firma en noviembre dos mil veintiuno 2021.



EDWIN SANCLEMENTE TERRANOVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	María Ximena Gallego Torres	Abogada - Contratista	Original Firmado	18/11/22
Revisado y aprobado por	Edwin Sanclemente Terranova	Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos		18/11/22